

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-12R00-19-0038-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 38

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para la adquisición y distribución de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,361,583.3
Muestra Auditada	5,361,583.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los recursos ejercidos por 5,361,583.3 miles de pesos derivados de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de los que 5,035,184.9 miles de pesos correspondieron a recursos con cargo a la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 326,398.4 miles de pesos a recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

Los recursos objeto de revisión se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" correspondiente al Ramo 12 Secretaría de Salud, "Gastos de Operación", Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, capítulo 2000 "Materiales y Suministros", y "Gasto de Inversión", los cuales se aplicaron como aportación patrimonial correspondientes al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; asimismo, en el Tomo III, apartado "Anexos", en la "Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de

2022”, como parte de los informes generados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Fondo de Salud para el Bienestar.

Antecedentes

De conformidad con los Acuerdos y Decretos emitidos por el Gobierno Federal en atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Secretario de Salud emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de abril y 22 de octubre de 2020 los Acuerdos por los que se establecieron acciones extraordinarias que se deberían realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en los que se estableció que la secretarías de Salud (SS), de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX), en sus respectivos ámbitos de competencia, y con sujeción a sus recursos disponibles, serían las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del citado Decreto del 27 de marzo de 2020.

En las Cuentas Públicas 2020 y 2021 se practicaron auditorías a la Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19 de las cuales se determinaron, como resultados relevantes, pagos duplicados a dos compañías farmacéuticas, de los cuales, en un caso, el reintegro al patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) se efectuó 239 días naturales posteriores a su notificación sin que se proporcionara evidencia del reintegro de los rendimientos financieros generados.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de Cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación presupuestación, contratación, recepción, pago y distribución de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que auxiliaron a la Secretaría de Salud (SS), se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los procedimientos, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se comprobó que las atribuciones y facultades del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la SS, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de febrero de 2018. Asimismo, con la revisión de la estructura orgánica del CENSIA se constató que la última estructura vigente desde el 1 de junio de 2020 se autorizó por las secretarías de la Función Pública (SFP), y de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En relación con el Manual de

Organización Específico (MOE) del CENSIA vigente en el ejercicio 2022, se constató que fue autorizado por el titular de la SS el 10 de septiembre de 2020, con última actualización del 1 de agosto de 2023 y difundido entre las unidades administrativas mediante su portal de su normateca interna del CENSIA. Con respecto a su Manual de Procedimientos vigente en 2022, se comprobó que fue autorizado por el titular de la SS el 6 de septiembre de 2018 y difundido entre las unidades administrativas mediante su portal de la normateca interna del CENSIA; sin embargo, dicho manual no está actualizado en lo referente a las modificaciones de su estructura orgánica.

Cabe señalar que esta omisión fue observada en las auditorías 237-DS y 40 practicadas al CENSIA en las revisiones de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.

En respuesta de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CENSIA remitió nota informativa mediante la cual el Director de Área del CENSIA informó que, respecto de su Manual de Procedimientos, se encuentran en revisión de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SS 2 procedimientos relacionados con las 2 direcciones. Cabe señalar que el manual revisado contiene 20 procedimientos, por lo que lo observado queda pendiente de atención.

También, se conoció que el CENSIA contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y con sus indicadores de desempeño del Programa Presupuestario E036 "Programa de Vacunación". Asimismo, se verificó que los servidores públicos del CENSIA se ajustaron al Código de Conducta de la SS emitido el 2 de agosto de 2019, el cual se difundió mediante el correo institucional a sus servidores públicos. Adicionalmente, se comprobó que las operaciones del CENSIA se reportan a su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en cuyas sesiones efectuadas en el ejercicio 2022 se trataron asuntos relacionados con la adquisición, el almacenamiento y la distribución de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) adquiridas durante el 2022. Asimismo, se conoció que el CENSIA es el encargado de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para contar con la vacuna en territorio nacional los cuales, entre otros, están los relativos a la importación incluyendo los trámites aduanales y cualquier liberación ante la autoridad regulatoria nacional, así como la recepción, el transporte, la distribución y el almacenamiento de la misma, tal como se señala en el resultado número 7 de este informe.

Por otro lado, respecto de las áreas administrativas de la SS que participaron en la suscripción de los instrumentos jurídicos contractuales, así como en la emisión de la solicitud de instrucción para realizar las transferencias de recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y en la Dirección Técnica de la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, se analizó la normativa interna de dichas áreas, de lo que se conoció que, durante 2022, la SS contó con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General (MOG) publicados en el DOF el 7 de febrero y 27 de agosto de 2018, respectivamente, los cuales establecen su estructura básica así como las funciones y atribuciones de las unidades

administrativas que la integran, entre las que se encuentran la Oficina del Secretario de Salud, y la de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS).

En relación con el Manual de Organización Específico (MOE) de la SPPS, se comprobó que fue autorizado por el titular de la SS el 29 de noviembre de 2018, el cual se encuentra disponible en el portal de la normoteca interna de la SS; sin embargo, éste no se encuentra actualizado toda vez que incluye las funciones de 5 áreas que ya no operan actualmente, además de no contemplar las funciones de 4 áreas consideradas en la estructura orgánica autorizada y vigente.

Cabe señalar que esta omisión fue observada en la auditoría 343, practicada a la SS en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SS proporcionó un oficio de fecha 4 de diciembre de 2023 mediante el cual la Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización envió a la Directora de Operación de la SPPS el proyecto del MOE con las adecuaciones de las funciones de cada área, las cuales deberán ser elaboradas conforme a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud; por lo anterior, queda pendiente la atención de lo observado.

Por otra parte, como resultado del Decreto publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020 en el cual se señaló que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la SS para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, se identificó que diversas entidades y dependencias auxiliaron a la SS, entre las que se encuentran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), los cuales apoyaron en las acciones extraordinarias en materia de salubridad general para llevar a cabo la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México durante el ejercicio 2022.

Sobre el particular, de acuerdo con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del INSABI, a la Dirección General del INSABI, a la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas, y a la Coordinación de Financiamiento les corresponde conducir la planeación, programación y transferencia de recursos financieros para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la población. Con respecto a los recursos utilizados para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 se constató que, de conformidad con la subcuenta del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), denominada “Pagos FONSABI del artículo Segundo Transitorio del Decreto presidencial publicado del 4 de diciembre de 2020”, dichos recursos deberán destinarse a los fines que en materia de salud determine el instituto, dentro de lo cual se encuentra la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Por su parte, se verificó que BIRMEX, empresa de participación estatal mayoritaria, tiene como objeto social efectuar el almacenamiento y distribución de productos biológicos, así como el de prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos de planeación, supervisión, promoción y, en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales que le son propias.

En conclusión, de todo lo señalado anteriormente se encontraron debilidades en el control interno, toda vez que el MOE de la SPPS de la SS y el MP del CENSIA no se encuentran actualizados de conformidad con las áreas que actualmente operan y que están consideradas en sus estructuras orgánicas autorizadas.

2022-0-12100-19-0038-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud actualice su Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica autorizada y de acuerdo con las funciones y atribuciones de las áreas que lo integran, con la finalidad de que se tenga certeza en las actividades que realiza cada área administrativa; además, que dicho manual se autorice y se difunda entre el personal por los medios oficiales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-12R00-19-0038-01-001 Recomendación

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia actualice su Manual de Procedimientos conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica autorizada, y de acuerdo con las funciones y atribuciones de las áreas que lo integran; con la finalidad de que se tenga certeza en las actividades que realiza cada área administrativa; asimismo, que dicho manual se autorice y se difunda entre el personal por los medios oficiales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se constató que el 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), notificó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2022, en el que se verificó que a la Secretaría de Salud (SS) se le asignó un presupuesto original por un importe de 193,948,336.4 miles de pesos; por lo que, a su vez, la SS, el 20 de diciembre de 2021,

publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) su calendario de su presupuesto autorizado para el ejercicio 2022, el que incluyó los recursos asignados al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) por 30,395,166.1 miles de pesos, el cual le fue notificado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SS mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2021.

Al respecto, se constató que el CENSIA, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2022, reportó, en el programa presupuestal E036 "Programa de Vacunación", un presupuesto autorizado por 30,314,344.0 miles de pesos, ampliaciones por 6,651,677.0 miles de pesos y reducciones por 29,381,888.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 7,584,132.9 miles de pesos, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO DE PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA E036 DEL CENSIA

(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado y Ejercido
2000	Materiales y suministros	30,200,642.6	6,492,260.9	29,187,469.9	7,505,433.6
3000	Servicios Generales	12,465.9	8,352.9	9,800.9	11,017.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	101,235.5	151,063.2	184,617.3	67,681.4
Total		30,314,344.0	6,651,677.0	29,381,888.1	7,584,132.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 proporcionado por el CENSIA.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP; también, se constató que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 coincidieron con los registrados en el EEP de 2022.

Por otro lado, se revisaron los recursos ejercidos por 5,361,583.3 miles de pesos, derivados de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de los que 5,035,184.9 miles de pesos correspondieron a recursos presupuestales del CENSIA con cargo a la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", y 326,398.4 miles de pesos a recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar.

Asimismo, se verificó que para el ejercicio 2022, el CENSIA emitió 38 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 7,188,911.4 miles de pesos con cargo a la partida antes citada, de lo que se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa y que fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; dicho importe fue

disminuido por 9 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 27,127.2 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 7,161,784.2 miles de pesos, el cual coincidió con el consignado en el EEP de 2022 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para la partida referida.

Por otra parte, con la revisión de las pólizas contables emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los recursos con cargo a la partida presupuestal 25301 seleccionada para su revisión, se verificó que se efectuaron los registros en las cuentas correspondientes y conforme a la fecha de su realización, y se ajustaron al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Se constató que la Secretaría de Salud (SS), el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el 9 de octubre de 2020 suscribieron un Convenio de Colaboración y cuatro convenios modificatorios de fechas 25 de enero, 12 y 15 de febrero, y 14 de mayo de 2021, para garantizar la asignación de recursos para la adquisición de dosis de vacunas contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19) con cargo a las subcuentas del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Sobre el particular, el 17 de junio de 2022, el INSABI realizó pagos por 15,996.0 miles de dólares equivalentes a 326,398.4 miles de pesos, a un tipo de cambio de 20.4050 pesos por dólar, con cargo a la subcuenta “Recursos Transferidos Conforme al Decreto del 4 de diciembre de 2020 Segundo Transitorio de la Ley General de Salud”, para la adquisición de dosis de la citada vacuna.

Al respecto, se conoció que el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la SS, mediante oficio del 2 de junio de 2022, solicitó al Director General del INSABI, instruir al Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) del FONSABI realizar la transferencia de recursos con cargo a la subcuenta “Recursos Transferidos Conforme al Decreto del 4 de diciembre de 2020 Segundo Transitorio de la Ley General de Salud” por un monto de 15,996.0 miles de dólares para el pago inicial por la adquisición de dosis de la vacuna pediátrica de Pfizer; dicho oficio se acompañó del recibo institucional de recursos, por lo que, el 3 de junio de 2022, el Director General del INSABI solicitó al referido fiduciario la transferencia de dicho monto; cabe señalar que la transferencia se sustentó en los oficios y recibos emitidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la SS, con una factura comercial y con un comprobante bancario de pago internacional por los 15,996.0 miles de dólares, equivalentes a 326,398.4 miles de pesos, a un tipo de cambio de 20.4050 pesos por dólar.

Por otra parte, de conformidad con el estado de cuenta bancario y los auxiliares contables proporcionados por el INSABI, se identificó que el pago efectuado por BANOBRAS en el ejercicio 2022 con cargo a los recursos del FONSABI, se registró en la subcuenta “Recursos Transferidos Conforme al Decreto del 4 de diciembre de 2020 Segundo Transitorio de la Ley General de Salud”, de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Colaboración referido y sus convenios modificatorios.

4. Como resultado de la Declaratoria de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, el Gobierno de México emitió diversa normativa, siendo, entre otra, el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020; posteriormente, el Poder Ejecutivo emitió y publicó en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el cual, en su artículo segundo, se especificó que la Secretaría de Salud podría implementar, de manera inmediata, acciones extraordinarias, tales como adquirir todo tipo de bienes y servicios a nivel nacional o internacional, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, así como también la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto del Decreto; asimismo, en su artículo tercero, se señaló que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que les sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas objeto del citado Decreto.

Sobre el particular, el Secretario de Salud emitió y publicó en el DOF el 3 de abril y el 22 de octubre de 2020 los Acuerdos por los que se establecieron acciones extraordinarias que se deberían de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en los que se estableció que la secretarías de Salud (SS), de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX), en sus respectivos ámbitos de competencia, y con sujeción a sus recursos disponibles, serían las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del citado Decreto del 27 de marzo de 2020.

Asimismo, mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2020, el titular de la SS designó, como representante de dicha secretaría, a la Dirección General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), y le instruyó llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para contar con la vacuna en territorio nacional, siendo éstos, entre otros, los relativos a la recepción, la importación, incluyendo los trámites aduanales y cualquier liberación ante la autoridad regulatoria nacional, el transporte, la distribución y el almacenamiento de la misma, conforme a las estrategias que determine la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19.

De conformidad con los Acuerdos y Decretos emitidos por el Gobierno Federal en atención a la pandemia, se emitió la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, documento rector de vacunación; dicha política tiene como objetivo general disminuir la carga de enfermedad y defunciones ocasionada por la COVID-19, la cual se publicó en el sitio web www.coronavirus.gob.mx, conforme al Acuerdo publicado el 8 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y se constató que, al cierre del ejercicio de 2022, de conformidad con la información obtenida sobre las vacunas y la vacunación, se actualizó en 8 ocasiones siendo el 2 de diciembre de 2020, 11 de enero, 28 de abril, 11 de mayo, y 28 de septiembre de 2021, y 25 de enero, 15 de junio y 23 de diciembre de 2022, en las que se han presentado, entre otros asuntos, avances de información de los temas siguientes:

Ejes de priorización de la vacuna en México durante el 2022

PRIORIZACIÓN		
Cons.	25 de enero de 2022	23 de diciembre de 2022
1	Trabajadores de salud (estimado en 1.1 millones de personas)	Trabajadores de salud (estimado en 1.1 millones de personas)
2	Personas mayores de 50 años (27,181,091 personas) a. Personas mayores de 80 años (2,035,415) b. Personas de 70 a 79 años (4,225,668) c. Personas de 60 a 69 años (8,199,671) d. Personas de 50 a 59 años (12,720,337)	Personas mayores de 50 años (27,181,091 personas) a. Personas mayores de 80 años (2,035,415) b. Personas de 70 a 79 años (4,225,668) c. Personas de 60 a 69 años (8,199,671) d. Personas de 50 a 59 años (12,720,337)
3	Personas embarazadas de 18 años y más a partir del tercer mes de embarazo (2,133,951 personas)	Personas embarazadas de 18 años y más a partir del tercer mes de embarazo (2,133,951 personas)
4	Personal docente	Personal docente
5	Población de 18 a 49 años (60,974,539 personas) a. Personas de 40 a 49 años (16,198,907) b. Personas de 30 a 39 años (18,897,970) c. Personas de 18 a 29 años (25,877,662)	Población de 18 a 49 años (60,974,539 personas) a. Personas de 40 a 49 años (16,198,907) b. Personas de 30 a 39 años (18,897,970) c. Personas de 18 a 29 años (25,877,662)
6	Personas de 12 a 17 años que viven con alguna de las comorbilidades o condiciones de vida para la vacunación	Personas de 12 a 17 años que viven con alguna de las comorbilidades o condiciones de vida para la vacunación
7	Personas de 15 a 17 años, independientemente de la presencia de comorbilidades.	Personas de 12 a 17 años, independientemente de la presencia de comorbilidades.
8		Personas de cinco a 11 años (15,370,073)

FUENTE: Política Nacional de Vacunación de fechas 25 de enero, 15 de junio, y 23 de diciembre de 2022.

Vacunas

Hasta el 23 de diciembre de 2022 las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 recibidas en México fueron las siguientes:

Laboratorio	Dosis recibidas	Año en el que fueron recibidas las vacunas
Pfizer	73,239,645	2020-2022
CanSinoBio	14,137,250	2021
Sinovac	20,000,000	2021
Sputnik V	20,000,000	2021
Janssen	1,350,000	2021
AstraZeneca	113,258,600	2021
Moderna	6,272,000	2021
ABDALA	9,000,000	2022
Dosis recibidas totales	257,257,495	

FUENTE: Política Nacional de Vacunación de fechas 25 enero, 15 de junio y 23 de diciembre de 2022.

Estrategia de Vacunación Etapas y Logística

La vacunación se estableció por etapas considerando los grupos poblacionales priorizados y los diferentes factores que varían entre las diferentes vacunas disponibles, tales como la cadena de frío a utilizar (ultracongelación, congelación y refrigeración) y los esquemas de aplicación (una, dos, o más dosis); las etapas determinadas, vigentes en el ejercicio 2022, fueron las siguientes:

Etapas	Personas
Etapas 6: enero-mayo 2022	Personas de 12 a 17 años 13.3 millones
Etapas 6: junio 2022	Personas de 5 a 11 años 15.3 millones

FUENTE: Política Nacional de Vacunación de fechas 25 de enero, 15 de junio y 23 de diciembre de 2022.

Asimismo, se consideró la administración de segundas y terceras dosis según el esquema de aplicación de las vacunas, así como la administración de dosis de refuerzo, para lograr la eficacia contra la COVID-19.

Farmacovigilancia de las vacunas autorizadas

Refiere al seguimiento y vigilancia epidemiológica en la seguridad de la introducción de las nuevas vacunas, y considerando que se contara con más de un biológico, es indispensable para facilitar la detección, investigación y análisis de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización. Asimismo, considera informar a la población sobre la introducción de la vacuna en México, la importancia de su aplicación, los beneficios, los grupos prioritarios para la aplicación y la disponibilidad de la vacuna contra COVID-19.

Operativo Correccaminos

Para la fase expansiva de la vacunación a todo territorio nacional a partir de la segunda etapa operativa de la Política Nacional de Vacunación, se estableció, por instrucción presidencial, una estrategia operativa federal denominada "Operativo Correccaminos", cuyo objetivo es lograr la cobertura de toda la población mexicana (susceptible de recibir la vacuna) de manera eficaz y eficiente, en los tiempos establecidos. Asimismo, se señaló, en un inicio, que la Coordinación General de este operativo estaría a cargo del Presidente de la República, con la colaboración de 32 coordinadores estatales designados por la persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México; posteriormente, la citada Coordinación General la llevaría a cabo personal de la Oficina de la Presidencia de la República.

Sistemas de Información

En la fase inicial en el 2021 se comenzó con la carga de información de censos validados del personal de salud de primera línea en la Red de personas con Infecciones Respiratorias Agudas Graves (Red IRAG). Se señaló que se cuenta con un sistema en el que se registraron todas las personas trabajadoras de la salud, el cual está a cargo del IMSS. Para la segunda etapa, para la población adulta mayor, se inició con un registro voluntario de la población perteneciente a este grupo de edad. Se definió un sistema electrónico de registro en el sitio mivacuna.salud.gob.mx en el que por medio de la Clave Única de Registro de Población (CURP) se podían registrar las personas que deseaban vacunarse, el cual, durante el ejercicio 2022 continuó vigente. Este registro sirvió también para la generación de su expediente de vacunación del virus SARS-CoV-2 bajo los criterios de confiabilidad médicos que establece la SS.

Certificado Digital de Vacunación contra la COVID-19

Es un documento generado a través de una herramienta digital a la cual sólo accede la persona interesada, únicamente a través del correo electrónico y/o el teléfono celular que registró en el expediente de vacunación a través del portal "mivacuna.salud.gob.mx". El certificado de vacunación COVID-19 podría ser emitido a partir de los 45 días hábiles después de haber completado su esquema primario de vacunación, el cual, durante el ejercicio 2022, estuvo vigente.

Por otro lado, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la Ley General de Salud, el 21 de enero de 2021, la SS publicó en el DOF, el “Acuerdo por el que se establecen brigadas especiales como una acción extraordinaria en materia de salubridad general para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional”, en su artículo tercero, se señaló que el titular de la SS nombraría a los Coordinadores de las Brigadas Especiales los que tendrían a su cargo la estrategia operativa que se implemente a nivel local para llevar a cabo la vacunación.

Al respecto, la SS publicó en su página web <https://coronavirus.gob.mx> “La Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación, contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México” (Operativo Correcaminos), de la cual, durante el ejercicio 2022, estuvieron vigentes las actualizaciones del 2 de agosto de 2021 y diciembre de 2022; dicha estrategia tiene como objetivo establecer y describir los componentes de la estructura orgánica y plan operativo de la estrategia federal de las brigadas especiales; cabe señalar que la Coordinación General de este operativo está a cargo de la Oficina de la Presidencia de la República; asimismo, la Dirección Técnica de dicho operativo está a cargo de la SS por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la cual cuenta con la convergencia de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que deberán actuar en el ámbito de sus atribuciones a fin de coordinarse y brindar los apoyos requeridos por la SS para la instrumentación de la estrategia de vacunación como medida de mitigación y control de la enfermedad COVID-19 en todo el territorio nacional, por lo que el titular de la SS nombró a 32 Coordinadores Estatales Correcaminos para todas las entidades federativas del territorio mexicano que estarían bajo la dirección de la SS.

En dicha estrategia se establecieron las funciones, responsabilidades y actividades desempeñadas por las diferentes entidades y dependencias, entre las que destacan las siguientes:

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS

Entidad/ Dependencia/ Servidor público participante	Funciones, Responsabilidades y Actividades
Presidencia de la República Oficina de la Presidencia	Coordinación General de este operativo.
Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional)	Funge como Secretaría Técnica de la coordinación presidencial.
Secretaría de Salud (SS)	Dirección técnica del operativo; por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, formalización y seguimiento de contratos con las compañías farmacéuticas en sus componentes jurídicos, técnicos y administrativos.
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Gestión y facilitación para la búsqueda para allegar opciones de compra de vacunas con las compañías farmacéuticas globales.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) / Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Definición y procuración de los fondos y fuentes de financiamiento de los recursos federales.
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	Regulación y control sanitario de las diferentes opciones de vacunas disponibles.
SHCP/Servicio de Administración Tributaria (SAT)/Agencia Nacional de Aduanas de México, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) y COFEPRIS	Trámites de importación.
SS a través de la Coordinación Técnica	Rectoría técnica del proceso de vacunación, incluyendo la definición de los protocolos técnicos que rigen las características del proceso de vacunación.
CENSIA	Trámites relativos a la recepción, transporte, distribución y almacenamiento de vacunas.
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)	Transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de vacunas, en términos de los convenios celebrados con el CENSIA.
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) / Secretaría de Marina (SEMAR) / Guardia Nacional (GN).	Logística para el transporte y resguardo de vacunas.
Secretarías Estatales de Salud (SES) / INSABI / Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) / Petróleos Mexicanos (PEMEX) / SEMAR/ SEDENA	Integración y capacitación del personal de salud vacunador y de observación médica en cada sitio de vacunación.
Coordinación General de la Estrategia Nacional Digital (Presidencia de la República) con apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	Manejo de padrones e información.
Secretaría del Bienestar	Sistema de información, gestión y resguardo de censos de la población general.
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.	Sistema de información, gestión y resguardo de censos de personal de salud.
Secretaría del Bienestar a través de los centros integradores del bienestar y los Servidores de la Nación.	Organización del trabajo de campo y convocatoria comunitaria.

FUENTE: Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México” (Operativo Correcaminos) actualizaciones de fechas 2 de agosto de 2021 y diciembre de 2022.

De lo señalado en el Operativo Correcaminos respecto de que la Dirección de la Coordinación Técnica estaría a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud o la persona designada por el titular de dicha subsecretaría, mediante oficio del 19 de febrero de 2021, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la SS instruyó al Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para coordinar la Dirección Técnica de la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19, dentro de las funciones que debe desempeñar la citada dirección técnica del Operativo Correcaminos, destacan la de dirigir las brigadas especiales y emitir los criterios operativos bajo los cuales las distintas dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán actuar en el ámbito de sus atribuciones, a fin de coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos para la instrumentación de la estrategia de vacunación, así como coordinar la planeación estratégica de la distribución y uso de la vacuna mediante la revisión y validación de las propuestas de distribución nacional.

Por su parte, en la citada estrategia operativa se señaló que los 32 Coordinadores Correcaminos referidos conformarían brigadas especiales por cada sitio de vacunación, integradas por servidores de la nación que serían los coordinadores de brigada, promotores de programas sociales, responsables del área médica, personal de la SEDENA, de la SEMAR o de la Guardia Nacional (GN) para el resguardo de vacunas, capacitadores en vacunación y voluntarios de la sociedad civil. Al respecto, las responsabilidades de los integrantes de las brigadas especiales consisten en lo siguiente:

- i. Organizar a la población a vacunar y comprobar la cantidad de vacunas e insumos.
- ii. Verificar el registro de las personas a vacunar inscritos en los padrones en las fechas en las que se llevará a cabo la aplicación de la vacuna.
- iii. Levantar y firmar actas de constancia de hechos con la anotación de incidentes.
- iv. Recepción de las vacunas en los puestos de vacunación.
- v. Funcionamiento adecuado de la red de frío.
- vi. Aplicación de la vacuna.
- vii. Verificar en el sistema a las personas que asistieron a vacunar que estén contempladas en la lista de personas programadas.

Por otra parte, en el Informe Anual de Autoevaluación 2022 del Director General del INSABI presentado a su Junta de Gobierno, se señaló que el INSABI, conforme a la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra COVID-19, colaboró con la SEDENA, la SEMAR y la Guardia Nacional en la logística para el transporte y resguardo de vacunas; sin embargo, la Coordinadora de Distribución y Operación de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI,

mediante oficio del 11 de septiembre de 2023, informó que el INSABI no efectuó actividades de distribución de vacunas COVID-19, lo cual no es congruente con lo señalado en el citado informe.

No obstante lo anterior, no se emite una acción preventiva al INSABI toda vez que, de conformidad con las reformas a la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicadas en el DOF el 29 de mayo de 2023, y a las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del INSABI publicadas en el DOF el 1 de junio de 2023, la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales, emitirá las disposiciones en la que se establezcan los términos, plazos y condiciones para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI, a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como el proceso para su desincorporación por extinción.

Adicionalmente, en la actualización de la “Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación, contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México” del mes de diciembre de 2022, ya no se establece la colaboración del INSABI con la SEDENA, la SEMAR y la Guardia Nacional en la Logística para el transporte y resguardo de vacunas.

5. Se revisó la totalidad de los recursos ejercidos por 5,361,583.3 miles de pesos para la adquisición de dosis de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) durante el ejercicio 2022, de los que se suscribieron un contrato, un Acuerdo de suministro, un convenio de fabricación y suministro, y un convenio modificatorio con la Secretaría de Salud y tres compañías farmacéuticas.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), se constató el cumplimiento de la norma de lo siguiente:

- a) Los instrumentos jurídicos se sustentaron en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala que “los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto ...”, y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los aspectos señalados por ambas partes; asimismo, en dichos instrumentos se estipuló llevar a cabo el esfuerzo de cumplir con la entrega de las dosis contratadas sin responsabilidad de las farmacéuticas; también, se establecieron cláusulas de confidencialidad respecto de la información descritas en éstos.

- c) Las vacunas de las farmacéuticas fueron recibidas en territorio nacional mediante los documentos siguientes: oficio de designación de personal para recibir vacuna contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19); actas de entrega-recepción de mercancías importadas emitidas por la Agencia Nacional de Aduanas de México; actas de hechos emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el CENSIA, y facturas.
 - d) Los pagos realizados a las farmacéuticas contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, facturas, oficios de instrucción de pago y comprobantes bancarios de pago internacional.
 - e) Las dosis de vacunas contratadas fueron entregadas a los Coordinadores Estatales de las Brigadas Especiales (Correcaminos) de lo que se proporcionó la documentación que acreditó la recepción a entera satisfacción por parte de éstos.
 - f) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto según el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- 6.** Con la revisión y análisis de los cuatro instrumentos jurídicos, formalizados por la Secretaría de Salud (SS) con tres compañías farmacéuticas para la compra de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como de la documentación que sustentó los pagos efectuados por un total de 5,035,184.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:
- 1. Acuerdo de suministro suscrito con la farmacéutica Human Vaccine LLC de fecha 3 de febrero de 2021 (vacuna Sputnik V).
 - a) El 14 y 18 de enero de 2022 se efectuaron pagos con cargo a los recursos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) por la adquisición de dosis de las vacunas para prevenir el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las cuales fueron recibidas durante el periodo del 26 de septiembre al 3 de diciembre de 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante nota informativa, señaló que los pagos para atender la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 durante el ejercicio de 2021, se atendieron con dos fuentes de financiamiento, a saber: la correspondiente a los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y la relativa a los recursos presupuestales del CENSIA con cargo al programa E036 “Programa de Vacunación”, por lo que la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificaba a la SS la fuente de ingresos que se utilizaría para cada uno de los compromisos de pago de la SS, de acuerdo con la disponibilidad de las finanzas públicas, por lo que al no contar con recursos para hacer frente a los pagos pendientes al cierre del ejercicio 2021, éstos fueron realizados con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Sobre el particular, se constató que no se ha dado cumplimiento al contrato referido toda vez que aún quedan pendientes de entrega, por parte de la farmacéutica, dosis de las vacunas referidas y, en consecuencia, el pago correspondiente.

Al respecto, el CENSIA proporcionó una adenda de fecha 25 de octubre de 2023 al citado contrato, en la cual se estableció que las dosis pendientes de entrega y pago serán suministradas en los meses de octubre y noviembre de 2023, de lo que se conoció que las citadas dosis fueron recibidas en noviembre de 2023, y al 31 de diciembre de 2023 se encontraban pendiente de pago.

2. Segundo convenio modificatorio al Convenio de fabricación y suministro de vacuna suscrito con Pfizer Export B.V. el 5 de agosto de 2021.

- a) Se constató que el CENSIA, el 18 de enero de 2022, realizó pagos por la adquisición de dosis de las vacunas referidas, recibidas en diciembre de 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante nota informativa, señaló que los pagos para atender la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 durante el ejercicio de 2021, se atendieron con dos fuentes de financiamiento, a saber: la correspondiente a los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y la relativa a los recursos presupuestales del CENSIA con cargo al programa E036 “Programa de Vacunación”, por lo que la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificaba a la Secretaría de Salud (SS) la fuente de ingresos que se utilizaría para cada uno de los compromisos de pago de la SS, de acuerdo con la disponibilidad de las finanzas públicas, por lo que al no contar con recursos para hacer frente a los pagos pendientes al cierre del ejercicio 2021, éstos fueron realizados con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Sobre el particular, se constató que no se ha dado cumplimiento al contrato referido, toda vez que aún quedan pendientes de entrega, por parte de la farmacéutica, dosis de las vacunas referidas y, en consecuencia, el pago correspondiente. Al respecto, el Director de Área del CENSIA proporcionó el tercer Convenio Modificatorio del Convenio de fabricación y suministro suscrito el 21 de octubre de 2022 en el que se estableció la conclusión del contrato origen con el total de dosis entregadas al mes de diciembre de 2021.

3. Del Convenio de fabricación y suministro de vacuna suscrito con Pfizer Export B.V. el 10 de mayo de 2022, se realizó un pago de 15,996.0 miles de dólares, equivalentes a 326,398.4 miles de pesos al tipo de cambio de 20.4050 pesos por dólar, con cargo al patrimonio del FONSABI, y pagos por 103,974.0 miles de dólares, equivalentes a 2,114,140.6 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 20.3333 pesos por dólar, con cargo a los recursos presupuestales del CENSIA, con lo cual se dio cumplimiento a dicho instrumento jurídico.

4. Del contrato para la adquisición, distribución y suministro de la vacuna ABDALA, suscrito con el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) el 21 de julio de 2022, se conoció lo siguiente:
- a) En el apartado de Declaraciones se señala que el CIGB se encuentra dentro de la Organización Superior de Dirección Grupo de las Industrias Biotecnológica y farmacéutica (BIOCUBAFARMA), la cual está conformada por empresas destinadas a la producción de medicamentos, equipos y servicios de alta tecnología para la salud humana, la generación de bienes y servicios exportables. Al respecto, el CIGB tiene por objeto la investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos y proyectos biotecnológicos que involucran vacunas humanas, por lo que ha desarrollado productos y proyectos que pueden ser utilizados en la atención preventiva contra el Virus SARS-CoV-2, entre los que se encuentra la vacuna cubana ABDALA. Asimismo, refiere que dicho centro estableció como Representante Legal de la Autorización del Uso de Emergencia de la citada vacuna en territorio mexicano, a la empresa Neuronic Mexicana, S.A. de C.V, la cual es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante oficio del 18 de diciembre de 2021, emitió, para el producto denominado ABDALA, la autorización para el uso de emergencia en personas mayores de 18 años; dicha autorización tendrá una vigencia provisional en apoyo a las acciones de atención para la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, la cual será validada únicamente durante la duración de la misma. Al respecto, se comprobó que para la compra de la vacuna, el CENSIA elaboró la justificación técnica y la SS el dictamen de la procedencia de la contratación para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-COV2 (COVID-19) en términos del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12, segundo párrafo, de su Reglamento, ambos documentos de fecha 21 de julio de 2022, en los cuales se establecieron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, los que señalan en la justificación que "... con base en el análisis científico de una respuesta inmunología mayor en el ser humano, en este momento la única vacuna con base en proteína recombinante es la vacuna ABDALA, aunado a que ésta, además de cumplir con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con una autorización de uso emergente emitida por la autoridad sanitaria en México, COFEPRIS, situación que la convierte en el único proveedor en México con las características necesarias y suficientes para inocular con mayor efectividad a la población mexicana..."

Cabe señalar que del contrato para la adquisición, distribución y suministro de dosis de la vacuna ABDALA, en el ejercicio 2022 se recibieron las citadas vacunas y se realizaron pagos por 72,000.0 miles de euros, equivalentes a 1,453,994.5 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 20.1943 pesos por euro, con cargo a los recursos presupuestales del CENSIA, con lo cual se da cumplimiento a dicho instrumento jurídico.

7. Se constató que desde el 4 de diciembre de 2020, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) participa de manera operativa en la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención del COVID-19 en México, y lleva a cabo los trámites administrativos relativos a la recepción, importación incluyendo los trámites aduanales y cualquier liberación ante la autoridad regulatoria nacional, el transporte, la distribución y el almacenamiento de la misma, conforme a las estrategias que determine la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al respecto, mediante nota informativa del 10 de abril de 2023, el Director General del CENSIA informó que durante el ejercicio de 2022 se continuó con el apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional para escoltar el traslado de las vacunas que arribaron a territorio mexicano, y con la colaboración del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) para el resguardo de la vacuna Pfizer, ya que dicho instituto contó con ultracongeladores que permitían preservar en condiciones óptimas dichas vacunas, así como con la del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubiran” que dispuso de tres ultracongeladores en calidad de préstamo, a fin de incrementar la capacidad de almacenamiento de la vacuna en el INCAN; sobre el particular, se comprobó que el 6 de mayo de 2022, el CENSIA y el INCAN suscribieron un Convenio de Colaboración con el fin de establecer los mecanismos, compromisos y obligaciones a que se sujetarían el CENSIA y el INCAN, para que dicho instituto, al interior de sus instalaciones, permita el resguardo temporal de las vacunas de la farmacéutica PFIZER...”; y de conformidad con la cláusula tercera, inciso c) de dicho convenio se estableció que “el CENSIA se encargará de la recepción, revisión, manipulación hasta el ultracongelador, de acuerdo con las características de las vacunas y cierre del ultracongelador, conservando las llaves para su seguridad”.

Por lo que respecta del almacenamiento y distribución de la vacuna ABDALA, se informó que se contó con el apoyo de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX); asimismo, se constató que el 22 de noviembre de 2022 se formalizó un convenio de colaboración entre el CENSIA y BIRMEX, con el fin de establecer los mecanismos, compromisos y obligaciones a que se sujetarían cada uno, para que BIRMEX, dentro del ámbito de su competencia, y al interior de sus instalaciones, permita el almacenamiento, distribución, control y resguardo de la vacuna ABDALA.

Por otra parte, se constató que el CENSIA contó con el documento denominado “Procesos de recepción y Desaduanización” en el que se describen los procesos de recepción, desaduanización, transporte, distribución y almacenamiento de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como la documentación (formatos y reportes, entre otros) que deberá presentarse para acreditar el registro de la distribución y recepción de las dosis de las vacunas referidas por parte de los servidores públicos del CENSIA y de los servidores públicos responsables en las 32 entidades federativas; sin embargo, dicho documento no se encuentra autorizado por el servidor público facultado, y tampoco se proporcionó evidencia

de su difusión entre el personal por los medios oficiales respectivos; por lo anterior, la observación queda pendiente de su atención.

2022-5-12R00-19-0038-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que el documento "Procesos de recepción y Desaduanización" se someta a la aprobación por el servidor público facultado, y que se publique y se difunda entre el personal respectivo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Con respecto de la recepción a territorio mexicano de las dosis de vacunas durante el ejercicio 2022, se conoció que de las vacunas pagadas en el 2022, sólo las adquiridas con las farmacéuticas Pfizer Export B.V. y el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) se recibieron durante el periodo del 23 de junio al 22 de diciembre de 2022; al respecto, se comprobó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) proporcionó la designación de los servidores públicos encargados de los trámites administrativos aduanales a efecto de comparecer ante la Agencia Nacional de Aduanas de México para llevar a cabo la recepción de las dosis.

Sobre el particular, se proporcionaron 10 Actas de "Entrega-Recepción de Mercancías Importadas por la Secretaría de Salud/Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia con la finalidad de atender la emergencia derivada de la epidemia por el Virus SARS-COV2 (COVID 19)", suscritas por servidores públicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ADUANA), así como 10 "Actas de Hechos" formalizadas por servidores públicos de la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de cuyo análisis se conoció que, durante el periodo del 23 de junio al 22 de diciembre de 2022, se recibieron dosis de las vacunas Pfizer Pediátrica y ABDALA.

Al respecto, el servidor público encargado de los trámites administrativos aduanales designado por el CENSIA manifestó, en dichas actas, que recibió los bienes a entera satisfacción, en las cantidades y condiciones en las que se encontraban las vacunas al momento de su arribo en los Aeropuertos Internacionales Felipe Ángeles y el de la Ciudad de México, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a las Aduanas de los Aeropuertos.

Por otra parte, con el análisis de las funciones de regulación y control sanitario en materia COVID-19 y con los trámites de importación de las citadas vacunas, llevados a cabo por la COFEPRIS y por la Agencia Nacional de Aduanas de México, de conformidad con la Política

Nacional de Vacunación y a su Estrategia Operativa “Operativo Correcaminos”, se conoció lo siguiente:

1. La COFEPRIS es la entidad responsable de la regulación y control sanitario de las diferentes opciones de vacunas disponibles, por lo que de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020, la comisión prestará asesoría inmediata y expedita a las unidades facultadas para llevar a cabo la adquisición de los bienes en el menor tiempo posible y bajo condiciones de calidad y seguridad. Además, en las 10 Actas de Hechos suscritas del 23 de junio al 22 de diciembre de 2022 por los verificadores sanitarios de la COFEPRIS, por un representante del CENSIA y por uno de la Agencia Nacional de Aduanas de México, se constató la recepción de 10 arribos de vacunas, y se contó con las facturas, certificados de análisis y guías de carga aérea; asimismo, se contó con 2 oficios de autorización para el uso de emergencia sanitaria provisional en apoyo a las acciones de atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, suscritos por la Subdirectora Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y el Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos, ambos adscritos a la COFEPRIS, de fechas 28 de diciembre de 2021 y 03 de marzo de 2022, los que fueron emitidos con la finalidad de poder importar para su uso en la Política Nacional de Vacunación.
2. La Agencia Nacional de Aduanas de México, como responsable de los trámites de importación, fundamentó dichos trámites en la regla 3.7.34 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio 2022; asimismo, de conformidad con el Acuerdo publicado el 27 de marzo de 2020, se presentaron en la Aduana de ingreso al momento de la extracción de mercancías, entre otros documentos, los siguientes: los oficios emitidos por el CENSIA en los que se señalaron la designación de su personal para recibir las vacunas y para llevar a cabo los trámites administrativos aduanales; la cantidad total; la unidad de medida comercial; la descripción de la mercancía; las facturas del proveedor; la guía de carga aérea; los certificados de análisis, y las listas de empaque.

También se conoció que se elaboraron 10 Actas de entrega-recepción de mercancías importadas por la Secretaría de Salud emitidas durante el periodo del 23 de junio al 22 de diciembre de 2022, las cuales fueron formalizadas por el Jefe de Departamento de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en suplencia y por ausencia del subdirector adscrito a dicha aduana; por el titular de la Aduana y por el Jefe del Departamento en suplencia y por ausencia del subdirector adscrito a la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles; por los verificadores de las aduanas de dichos aeropuertos; por un representante del CENSIA, y por dos testigos de asistencia; dichas actas

de entrega-recepción señalan que se presentaron los oficios de designación de personal del CENSIA para recibir la citada vacuna, la referencia de la importación de número de guía, la descripción y la cantidad de dosis, entre otros asuntos.

9. En relación con el ingreso, almacenaje y distribución de las dosis de la vacuna Pfizer que arribaron a territorio mexicano durante el periodo de diciembre de 2021 a julio de 2022, se conoció que para el resguardo de dichas dosis se contó con la colaboración del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) así como con el apoyo de los institutos nacionales de Neurología y Neurocirugía (INN) y de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubiran" (INCMNSZ), en virtud de que se les solicitaron 6 ultracongeladores para el resguardo de dicha vacuna, ya que de acuerdo con lo señalado en la *"Guía técnica para la aplicación de la vacuna BNT162b2 Pfizer/BioNTech para niñas y niños de 5 a 11 años de edad contra el virus SARS-CoV-2"* autorizada por la Secretaría de Salud (SS) en junio de 2022, la vacuna Pfizer debe conservarse hasta por 6 meses a una temperatura de -90 °C a -60 °C hasta la fecha de su caducidad.

Al respecto, se conoció que el 6 de mayo de 2022, el CENSIA y el INCAN formalizaron el "Convenio de Colaboración para el resguardo de las vacunas de la compañía farmacéutica Pfizer para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", el cual tiene como objeto establecer los mecanismos, compromisos y obligaciones para que el INCAN, al interior de sus instalaciones, permita el resguardo temporal de las vacunas adquiridas por el Gobierno de México a la compañía farmacéutica Pfizer; asimismo, en dicho convenio se estableció que la adquisición, logística y protocolos de recepción, guarda directa en el equipo, resguardo, salida, condiciones de almacenamiento y distribución estarían a cargo de la SS y el CENSIA; y el traslado, seguridad y vigilancia estaría a cargo de las Fuerzas Armadas, a las cuales el INCAN les brindaría el acceso y permanencia en sus instalaciones; además, el instituto colaboraría con un ultracongelador, el cual garantizaría la seguridad y mantenimiento de dicho bien, y sólo apoyaría durante la emergencia sanitaria mientras no exista otra instancia u organismo que se encargue de realizar dichas funciones, por lo que el INCAN no podrá considerarse como almacén general ni permanente, toda vez que es responsabilidad del CENSIA el control, la adquisición, la recepción, la salida, el lote, las vigencias y la distribución de las vacunas Pfizer.

Por otra parte, se efectuó el comparativo entre la base de datos denominada "Arribos de Vacuna COVID-19 Pfizer" proporcionada por el CENSIA contra las facturas emitidas por la farmacéutica Pfizer Export B.V, por el periodo del 30 de diciembre de 2021 al 25 de julio de 2022, de lo que no se determinaron diferencias.

Por lo que respecta a la distribución de las dosis de la vacuna Pfizer a los Coordinadores de las Brigadas Especiales de las entidades federativas, se determinó lo siguiente:

El CENSIA proporcionó una base de datos denominada "Distribuciones de Vacunas 2022" en la que señaló la entidad federativa, la fecha de recepción, la marca de la vacuna, el lote y la cantidad de dosis entregadas, las cuales se distribuyeron del 18 de marzo al 29 de julio de 2022 a las 32 entidades federativas. Sobre el particular, se efectuó el comparativo de los

números de lotes registrados en la base de datos denominada “Relación de la Distribución de Vacunas” contra los señalados en las facturas emitidas por la farmacéutica Pfizer, de cuyo análisis no se identificaron inconsistencias.

Por otra parte, se analizaron los registros de la base de datos denominada “Distribuciones de Vacunas 2022” contra la información reportada en los formatos denominados “PT Remisión de Producto Terminado y Acuse de Recibo de Distribución Estatal” (PT) y “Verificación de entrega destino final”, los cuales son utilizados por el CENSIA para acreditar la distribución y recepción de las dosis de la vacuna de Pfizer por parte de los servidores públicos responsables en las 32 entidades federativas; de dicho análisis, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- a. En dos formatos que acreditan la distribución de las vacunas, la cantidad de viales por lote no se corresponde con la cantidad determinada en la equivalencia en dosis.
- b. De los formatos que acreditaron la entrega y recepción de las dosis de las vacunas a las 32 entidades federativas se observó que algunos formatos no indicaron el nombre, cargo y firma de los servidores públicos del CENSIA que entregaron las dosis de las vacunas, así como del servidor público que recibió las vacunas.
- c. Se proporcionaron formatos que no indicaron la temperatura de recepción de las dosis de las vacunas.

El CENSIA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio del 1 de diciembre de 2023 mediante el cual el Director General del CENSIA instruyó a la Directora del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para que se asegure que los formatos utilizados para sustentar la entrega y recepción de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 a las entidades federativas, señalen el número de dosis entregadas, la temperatura con la que se reciben, así como el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de dichas vacunas. Asimismo, el Director General del CENSIA, con el oficio del 11 de diciembre de 2023, solicitó al Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), en seguimiento de las actividades de vacunación de la vacuna referida, y en atención al “Convenio General de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para distribución de las vacunas para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, y sus modificaciones, suscrito entre el CENSIA y BIRMEX, incluir, en los formatos utilizados para sustentar la entrega y recepción de las vacunas contra el citado virus a las entidades federativas, la fecha y el lugar de entrega así como el número de viales entregados y desagregados por lote, el número de dosis entregadas y desagregadas por lote, la temperatura de recepción de las dosis, y el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de las dosis de las vacunas; por lo anterior, se atiende lo observado.

Cabe señalar que el grupo auditor no realizó una visita a las instalaciones del INCAN con el propósito de verificar el resguardo temporal de las vacunas recibidas durante el periodo de diciembre de 2021 a julio de 2022, toda vez que dichas vacunas fueron distribuidas a las 32 entidades federativas durante el periodo del 18 de marzo al 29 de julio de 2022.

10. Respecto del almacenaje y distribución de las dosis de la vacuna ABDALA que arribaron a territorio mexicano el 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2022, se conoció que el 22 de noviembre de 2022, el Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) y el Director General de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento de las dosis de la vacuna referida con la finalidad de establecer los mecanismos y compromisos a los que se sujetarían las partes; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la “Política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México”, en la que se establece que para los envíos de cargamentos de vacunas a cada una de las 32 entidades federativas se establecieron centros de redistribución administrados por las fuerzas armadas mexicanas y por BIRMEX de los que se emplearon rutas aéreas y terrestres con resguardo y custodia permanente destinadas para la entrega y distribución de biológicos.

Por otra parte, BIRMEX proporcionó los formatos “Cédula de conteo”, “Remisión de producto terminado y acuse de recibo”, y “Verificación de Entrega de Destino Final”, los cuales son utilizados por su Almacén de Producto Terminado para acreditar el ingreso y distribución de las dosis de la vacuna de ABDALA por parte de los servidores públicos en las 32 entidades federativas en los cuales se identificó el ingreso de las dosis de la vacuna ABDALA correspondientes a 26 lotes distribuidas durante los ejercicios 2022 y 2023. Al respecto, el grupo auditor efectuó una visita domiciliaria el 9 de agosto de 2023 a las instalaciones del citado almacén de BIRMEX. Sobre el particular, con el análisis de la información y documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

- I. Del ingreso en el almacén de las dosis de la vacuna se proporcionaron 2 “Cédulas de conteo” de fechas 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2022 con las que se acreditó el ingreso de las dosis agrupadas en 26 lotes; dicho documento contó con las firmas de los servidores públicos de BIRMEX responsables de la marca de vacuna y del almacén, así como del personal de la empresa Neuronic, Mexicana, S.A. de C.V., en representación del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) y en su carácter de proveedor de las dosis de la vacuna.

Asimismo, se remitieron los formatos “Registro de verificación de recepción de productos refrigerados o congelados” y de “Inspección en Anden” de fechas 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2022 mediante los cuales se acredita el registro de la temperatura de las dosis de la vacuna de los lotes antes citados al momento de su recepción, la cual está dentro del rango autorizado.

- II. De la distribución de la vacuna ABDALA a las 32 entidades federativas se proporcionaron 42 formatos denominados “Remisión de producto terminado y acuse de recibo” con sus formatos de “Verificación de entrega de destino final”, los cuales acreditaron la distribución de las dosis de la vacuna referida durante el periodo del 14 al 20 de diciembre de 2022 y del 16 de enero al 8 de agosto de 2023; sin embargo, en los citados formatos no se indicó el nombre, cargo y firma de los servidores públicos de BIRMEX que entregaron las dosis.

El CENSIA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual el Director General del CENSIA solicitó al Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), en seguimiento de las actividades de vacunación de la vacuna referida, y en atención al “Convenio General de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para distribución de las vacunas para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)” y sus modificaciones suscritos entre el CENSIA y BIRMEX, incluir, en los formatos utilizados para sustentar la entrega y recepción de las vacunas contra el citado virus a las entidades federativas, la fecha y el lugar de entrega, el número de viales entregados y desagregados por lote, el número de dosis entregadas y desagregadas por lote, la temperatura de recepción de las dosis, y el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción de las dosis de las vacunas; por lo anterior, se atiende lo observado.

- III. De la verificación física a la cámara de refrigeración del Almacén de Producto terminado de BIRMEX, se constató la existencia de 5,339,200 dosis de la citada vacuna correspondientes a 16 lotes, las cuales se encontraban próximas a caducar (agosto y noviembre de 2023).

Al respecto, el Director de Área de BIRMEX proporcionó cuatro correos electrónicos emitidos del 29 de mayo al 21 de julio de 2023 mediante los cuales el Director Interinstitucional de BIRMEX les informó a los directores generales del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), como Coordinador de la Dirección Técnica de la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 y del CENSIA, las existencias, caducidades y números de lotes de la vacuna de ABDALA resguardadas en el almacén de BIRMEX.

Asimismo, se conoció que el 9 de junio de 2023, la empresa Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Legal del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB), solicitó a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) la modificación de la autorización para uso de emergencia de la vacuna citada, por lo que, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2023, la COFEPRIS le informó a la empresa referida que se daba por enterada de la ampliación de la vida útil a 18 meses de la vacuna referida; derivado de lo anterior,

mediante oficio del 5 julio de 2023, el Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos de la COFEPRIS le informó al Director General del CENAPRECE y Coordinador de la Dirección Técnica de la Estrategia Correcaminos la ampliación de la vida útil a 18 meses de la vacuna ABDALA, en la condición de almacenamiento recomendado de 2º a 8º C y éste, a su vez, mediante oficio del 28 de julio de 2023, les informó a los Coordinadores Estatales de las Brigadas Especiales (Correcaminos) que se dio el visto bueno a la modificación de las condiciones de la autorización temporal de la vacuna ABDALA respecto de la citada ampliación de vida útil a 18 meses.

11. Con la finalidad de verificar la distribución a las 32 entidades federativas de las dosis de las vacunas Pfizer y ABDALA, se solicitó a la Secretaría de Salud (SS), la relación del registro del ingreso de las dosis de vacunas en cada una de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2022, emitidas por los 32 Coordinadores Estatales de las Brigadas Especiales designados por el Secretario de Salud, de lo que se conoció lo siguiente:

De las dosis de la vacuna de ABDALA que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) entregó a las 32 entidades federativas durante el periodo del 14 al 20 de diciembre de 2022, se efectuó el comparativo de los lotes de las dosis señalados en los registros del ingreso proporcionados por dichos Coordinadores Estatales, de cuyo análisis no se identificaron inconsistencias.

De las dosis de la vacuna Pfizer que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) entregó a los 32 Coordinadores Estatales del 24 de junio al 29 de julio de 2022 se efectuó el comparativo de los lotes de las dosis señalados en los registros del ingreso proporcionados por dichos Coordinadores Estatales, de cuyo análisis no se identificaron inconsistencias.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para la adquisición y distribución de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), la Secretaría de Salud (SS), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los Laboratorios y Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización Específicos del Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia (CENSIA), de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud (SS), y de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), así como el Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), vigentes en el ejercicio 2022, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda; asimismo, identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, contratación, adquisición, recepción, almacenamiento, pago y distribución de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
2. Verificar que se emitieron los ordenamientos jurídicos y administrativos con los cuales se regularon y fundamentaron las operaciones relacionadas con la adquisición, recepción, almacenaje, traslado y distribución de las vacunas citadas.
3. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al CENSIA para el ejercicio 2022 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 coincidieron con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
4. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, que los movimientos presupuestarios se registraron en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que éstos se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
5. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la SHCP para su pago; que estuvieron soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que se emitieron a favor de

los beneficiarios; asimismo, verificar los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2022, así como los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2022, y comprobar que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.

6. Constatar que la documentación justificativa y comprobatoria para el trámite de pago de las adquisiciones de dosis de las vacunas cumplió con los requisitos establecidos y que la SS la remitió, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para que éste, a su vez, realizara las gestiones de pago a las diferentes compañías farmacéuticas con cargo a la subcuenta del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) convenida para dicho fin.
7. Comprobar que los instrumentos jurídicos formalizados para la adquisición de las citadas vacunas fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se realizaron conforme a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
8. Verificar que las vacunas adquiridas cumplieron con la regulación y control sanitario por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); asimismo, que los servidores públicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México así como de la COFEPRIS y del CENSIA suscribieron las actas administrativas correspondientes de conformidad con sus atribuciones y facultades con motivo del ingreso de las vacunas en territorio nacional, así como de la importación de los trámites aduanales y de la liberación de dichas vacunas ante la autoridad regulatoria nacional.
9. Verificar que los procesos de coordinación, dirección, recepción, traslado, almacenamiento y distribución de las dosis de vacunas cumplieron lo establecido en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México y en su Estrategia Operativa (Operativo Correcaminos), así como en los convenios de colaboración formalizados por la SS con diversas entidades de la Administración Pública Federal.
10. Comprobar que el registro y sustento documental generados por las entradas y salidas de los almacenes respectivos, así como del transporte y distribución de las dosis de las vacunas citadas a las entidades federativas, cumplieron con los requisitos administrativos establecidos en la normativa.
11. Comprobar que los Coordinadores Estatales de las Brigadas Especiales (correcaminos) contaron con evidencia documental de la recepción de las dosis de las vacunas entregadas y resguardadas por BIRMEX, así como las entregadas bajo la responsabilidad del CENSIA.

Áreas Revisadas

La Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como la Coordinación Administrativa, adscritas al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Adolescencia; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud adscrita a la Secretaría de Salud; la Dirección General del Instituto de Salud para el Bienestar, y la Dirección General de los Laboratorios de los Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numeral 9 "Normas Generales" Principios y Elementos del Control Interno, Tercera, "Actividades de Control", apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.